

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León IX Legislatura

Núm. 274 16 de mayo de 2017 PNL/001460-01. Pág. 32687

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001460-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. Óscar Álvarez Domínguez, D. Fernando Pablos Romo, Dña. María Consolación Pablos Labajo y D. Pedro Luis González Reglero, para instar a la Junta a poner en marcha la Medida n.º 22 del Acuerdo de Reforma del ECYL, implantando puntos de atención personalizada no permanente en municipios en los que no exista oficina de empleo, para su tramitación ante la Comisión de Empleo.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 5 de mayo de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001454 a PNL/001484.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de mayo de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,

Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,

Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Laura Pelegrina Cortijo, Óscar Álvarez Domínguez, Fernando Pablos Romo, Consolación Pablos Labajo y Pedro González Reglero, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Empleo:

ANTECEDENTES

La Reforma del Servicio Público de Empleo de Castilla y León fue aprobada el 29 de enero de 2014 como fruto del acuerdo entre la Junta de Castilla y León y el Consejo del Diálogo Social. Esta reforma buscaba alcanzar la máxima eficiencia y perseguía, como objetivo prioritario, mejorar la colocación y contratación de los trabajadores.



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

IX Legislatura

Núm. 274 16 de mayo de 2017

PNL/001460-01. Pág. 32688

Castilla y León fue la primera comunidad que adoptó el acuerdo de reformular su Servicio Público de Empleo e incluyó un conjunto de 22 medidas, agrupadas en 6 grandes ejes, orientadas a adaptar al Servicio Público de Empleo a nuevos modelos de gestión más modernos, simplificados y competitivos.

Los criterios y medidas en la nueva definición del Servicio Público de Empleo incluyen aspectos como la especialización y optimización de los recursos humanos y materiales del ECYL con el objetivo de mejorar la gestión de los servicios al empleo, en particular de la orientación y atención personalizada a los usuarios.

La MEDIDA n.º 5 incluye un plan de mejoras de la red de oficinas de empleo que incluiría el establecimiento de protocolos de actuación así como la posible redistribución y ampliación de oficinas, en el marco de las posibilidades existentes.

En materia organizativa, destacar que el nuevo enfoque del ECYL precisa de una organización bien cohesionada, formada y alineada con los objetivos marcados en su estrategia tal y como recoge la MEDIDA n.º 20, que hace mención a la reestructuración de los servicios centrales y provinciales, potenciando las oficinas de empleo como núcleo de atención a trabajadores y empresas, reforzando igualmente las Gerencias Provinciales.

Sin embargo sigue existiendo la necesidad de acercar los servicios al ciudadano. Esta proximidad se consigue mediante la potenciación de las oficinas de empleo como eje fundamental de atención a trabajadores, emprendedores y empresarios tal y como recoge la MEDIDA n.º 22. La mejora de la distribución geográfica y garantizar su presencia en el territorio mediante puntos de atención personalizada no permanentes en los municipios en los que no exista Oficina de Empleo mejorarían la atención a trabajadores y empresas.

Por todo lo anterior, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a poner en marcha la Medida n.º 22 del Acuerdo de Reforma del ECYL implantando puntos de atención personalizada no permanente en los municipios en los que no exista Oficina de Empleo".

Valladolid, 12 de abril de 2017.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Laura Pelegrina Cortijo, Óscar Álvarez Domínguez, Fernando Pablos Romo, María Consolación Pablos Labajo y Pedro Luis González Reglero

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

http://sirdoc.ccyl.es CVE: BOCCL-09-017015